



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO II.-

---

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA**

**Y SUS ALCANCES**

Él/la titular del apoyo económico contemplado en el Programa "Apoyo para Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional", declara conocer los alcances del programa, como su respectiva reglamentación; en particular, que el incumplimiento de los requisitos y las condicionalidades establecidas son causales de suspensión automática del mentado apoyo económico, y en caso que corresponda de caducidad del mismo.

Asimismo, manifiesta aceptar el acompañamiento por parte del Equipo de Monitoreo e Inclusión de las personas titulares del beneficio otorgados por el Programa Apoyo para Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional". Como así también, la visita domiciliaria por parte del Registro Único de Beneficiarios (RUB).

De igual modo, la persona titular del beneficio, manifiesta que todos los datos brindados al programa son verídicos, teniendo pleno conocimiento que la omisión o falsificación de ellos, implica las consecuencias previstas por los artículos 174 inc. 5º y 292 del Código Penal de la Nación, como asimismo, la caducidad del apoyo económico, establecido en el artículo 14º de la presentes.

Por último, ha sido informado y manifiesta conocer el contenido y alcance de lo establecido por el art. 2 de la Ley N° 937, a saber: "*A los efectos de la presente Ley se considera trabajo infantil el que ejecuta en forma remunerada o no, visible o no, una persona de menos de quince (15) años, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*". De verificarse el desarrollo de estas actividades por menores de quince (15) años el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procederá a la inmediata caducidad del apoyo económico.